

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 13 DE JULIO DE 1977

No. 18.376

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 22 de 23 de junio de 1977, por la cual se modifica el Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE EL DECRETO LEY No. 18 DE 17 DE JUNIO DE 1948

LEY NUMERO 22
(De 23 de junio de 1977)

Por la cual se modifica el Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o: El Artículo 9o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, modificado por el Decreto de Gabinete No. 400 de 17 de diciembre de 1970 y la Ley No. 27 de 13 de junio de 1975, quedará así:

ARTICULO 9o: La dirección y administración de la Zona Libre de Colón corresponderá a la Junta Directiva, al Comité Ejecutivo de la Junta Directiva y al Gerente en la forma establecida por la Ley".

PARAGRAFO 1o: La Junta Directiva estará integrada por diez (10) miembros que serán los siguientes:

- a) El Ministro de Comercio e Industrias, o en su defecto el Viceministro del ramo, quien la presidirá;
- b) El Ministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto el Viceministro;
- c) El Ministro de la Presidencia o en su defecto el Viceministro;
- d) El Ministro de Planificación y Política Económica o en su defecto el Viceministro; y
- e) Los miembros del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva o sus suplentes.

El Contralor General de la República o en su defecto el Subcontralor podrá asistir con derecho a voz a todas las sesiones de la Junta Directiva o de su Comité Ejecutivo.

PARAGRAFO 2o: El Comité Ejecutivo de la Junta Directiva estará integrado por el Gerente de la Zona Libre y por cinco (5) ciudadanos panameños nombrados

por el Organo Ejecutivo, el cual designará al primer Presidente de la misma.

La presidencia del Comité Ejecutivo será ejercida sucesivamente, en forma rotativa por orden alfabético, por períodos de seis (6) meses.

ARTICULO 2o: El Artículo 11o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, modificado por el Decreto de Gabinete No. 400 de 17 de diciembre de 1970, quedará así:

"ARTICULO 11o: Los miembros del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva y sus suplentes serán designados por un período de tres (3) años".

ARTICULO 3o: El Artículo 17o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, quedará así:

ARTICULO 17o: Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y de su Comité Ejecutivo necesitan, para su aprobación, el voto favorable de la mayoría de los respectivos miembros, salvo que, para casos especiales, sea necesaria una mayor concurrencia de votos favorables".

ARTICULO 4o: El Artículo 18o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, quedará así:

ARTICULO 18o: Los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y de su Comité Ejecutivo son obligatorios para el Gerente. De oficio o a solicitud del Gerente de la Zona Libre la Junta Directiva podrá revocar los acuerdos y resoluciones del Comité Ejecutivo".

ARTICULO 5o: El Artículo 19o del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, quedará así:

ARTICULO 19o: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar las políticas, planes y programas de la Institución;
- b) Aprobar el programa anual y el proyecto de presupuesto de inversiones y funcionamiento;
- c) Vigilar y fiscalizar el funcionamiento de la Institución;
- d) Estudiar y recomendar los contratos que requieren la aprobación del Consejo de Gabinete o del Consejo Nacional de Legislación;
- e) Autorizar al Gerente, con el voto unánime de la Junta Directiva y previo concepto favorable del Comité Ejecutivo, para transigir o comprometer diferencias o litigios en que la Institución sea parte;
- f) Dictar los reglamentos de la Institución.

La Junta Directiva deberá reunirse regularmente dos (2) veces al año, en las fechas que la misma Junta Directiva determine, y, además cada vez que sea convocada por el Presidente de la misma, a iniciativa

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, S.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Elcy Alfaro 4-16.

propia, o a solicitud de dos (2) o más Directores o del Gerente de la Institución".

ARTICULO 6o.: El Artículo 20o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, quedará así:

ARTICULO 20o.: El Comité Ejecutivo de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dirigir la Institución ejecutando las políticas, planes y programas aprobados por la Junta Directiva;

b) Crear los cargos que se requieran para el funcionamiento de la Institución y fijar los sueldos de los mismos, con excepción del sueldo del Gerente que deberá ser aprobado por la Junta Directiva;

c) Nombrar y remover, de común acuerdo con el Gerente a los directores o jefes de departamentos, así como fiscalizar la conducta de todos los empleados y recomendar al Gerente las medidas que consideren necesarias;

d) Autorizar toda operación, negociación o transacción con relación a la Institución o bienes de la misma que implique inversión, erogación y obligación por más de cincuenta mil (B/50.000.00) balboas, o que sea por plazo mayor de un (1) año o que se salga del giro normal y corriente de los negocios; en todo caso deberán seguirse las disposiciones del Código Fiscal;

e) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Ley, los reglamentos o por la Junta Directiva". El Comité Ejecutivo deberá reunirse regularmente dos (2) veces por mes en la fecha en que sus miembros determinen, y, además cada vez que sea convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de alguno de sus miembros o del Gerente.

ARTICULO 7o.: El Artículo 21 del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, quedará así:

ARTICULO 21o.: El Gerente de la Zona Libre de Colón tendrá a su cargo la dirección administrativa y

técnica de la Institución. Deberá ser panameño y haber cumplido los veinticinco (25) años de edad, será nombrado por el Organo Ejecutivo por un periodo de seis (6) años".

ARTICULO 8o.: El Artículo 22: del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, quedará así:

ARTICULO 22o.: El Gerente de la Zona Libre de Colón tendrá las siguientes atribuciones:

a) Atender la gestión diaria de los negocios y actividades de la Institución, de acuerdo con la Ley, los reglamentos y las instrucciones de los órganos superiores de la Institución;

b) Proponer y acordar con el Comité Ejecutivo los nombramientos y remociones de los Directores y Jefes de Departamentos de la Institución;

c) Nombrar y remover los servidores públicos de la Institución;

d) Presentar anualmente ante la Junta Directiva conjuntamente con el Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto y los proyectos de planes y programas de la Institución;

e) Presentar a la consideración de la Junta Directiva el informe o memoria anual sobre la marcha de la Institución, el cual, una vez aprobado, será enviado al Presidente de la República, y a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos;

f) Autorizar gastos o contratos hasta por la suma de Cincuenta Mil Balboas, conforme las disposiciones del Código Fiscal;

g) Ejecutar las directrices y resoluciones conforme a los órganos superiores de la Institución.

PARAGRAFO: "El Gerente deberá informar al Comité Ejecutivo de todas las operaciones, negociaciones o transacciones que celebre por sí solo de acuerdo con el acápite (f) de este Artículo y previo cumplimiento de las disposiciones del Código Fiscal".

ARTICULO 9o.: Deróganse los Artículos 12o. 13o. 14o. 15o. y 16o., del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, modificado por el Decreto de Gabinete No. 400 de 17 de diciembre de 1970.

ARTICULO 10o.: La presente Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Educación, a.i.,
DIOGENES CEDENO CENCIO

Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.,
GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NELSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECIOCHO (18)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de
Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A la señora ANDREA PARRA CARREAZO DE
CORDOBA, de generales y paraderos que dice

desconocer el actor para que por sí o por medio de
apoderado, se haga representar en el juicio de Divorcio
que en su contra ha promovido su esposo HECTOR
REINALDO CORDOBA BARRIOS, mediante
apoderado especial Lido. Luis Villamonte D., por la
causal novena (9a) del artículo 114 del Código Civil,
subrogado por el artículo 1o de la Ley 7a. de 1961, y
para la cual se le concede un término de diez (10) días
contados a partir de la última publicación del presente
Edicto Emplazatorio en un periódico de circulación
nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme a la Ley, con
la advertencia de que si no se presenta a estar a derecho
dentro del término indicado, se seguirá el juicio con los es-
trados del tribunal hasta su conclusión, y se le designará un
Defensor de Ausente.

Para que sirva de formal notificación, se fija
el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la
Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de mayo
de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del
mismo quedan a disposición de la parte interesada para
su publicación conforme a la Ley.

El Juez,

(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario
(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-312914
(Única publicación)

11 de julio de 1977

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona
Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día primero (1) de agosto de
mil novecientos setenta y siete (1977), entre las ocho
(8:00) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la
tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de
la finca No. 9,016, inscrita al Folio 130, del Tomo 282,
de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Pana-
má, perteneciente a MIGUEL HIVE SWEETLAND, con-
tra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Juris-
dicción Coactiva por mora en el pago de impuesto de
inmueble, causados por la finca arriba indicada y que
asciende a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS SE-
TENTA Y TRES BALBOAS CON VEINTIUN CENTESI-
MOS (B/5,573.21). La finca ejecutada dentro de esta
acción consiste en lote de terreno marcado en el pla-
no con el No. 8 de la manzana tras situado en el lugar
llamado Zanja de Toqué que formó parte de la finca
7,041 bis inscrita al Folio 138, del Tomo 223 de esta
Sección.

LINDEROS: Por el Norte, la calle 39, por el Sur el
lote No. 12 de la manzana tres, por el Este, la Avenida
Segunda y por el Oeste el lote No. 7 de la manzana No. 3

MEDIDAS: Por el Norte y por el Sur quince metros y
por el Este y por el Oeste, 30 metros ocupando una
superficie de 450 metros cuadrados.

Esta finca está avaluada en CINCUENTA MIL SEIS-
CIENTOS DOS BALBOAS (B/50,602.00).

Será postura admisible la que cubra las dos (2/3) terceras partes del avalúo de la finca.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca en dinero efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible hoy once (11) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

BOLIVAR DAVIS
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Llido, Hermel Rodríguez A.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves dieciocho (18) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo propuesto por AMANCIO LOPEZ GULIAS contra EUGENIO GOMEZ y que se describen así:

- 1 Congelador de 4 tapas, sin marca visible
- 1 Moladora de carne, marca "Hobart"
- 1 Motor sierra sin-fin, marca "Hobart"
- 2 Perchas colgar carne
- 2 Ganchos colgar carne
- 1 Mesa de acero para carne
- 1 Aire acondicionado "Amana" en funcionamiento
- 1 Registradora "National"
- 1 Sumadora eléctrica "Olivetti"
- 2 Romanas reloj "Detecto"
- 2 Canastas carretilla
- 1 Mesilla de hierro grande
- 1 Unidad de enfriamiento con compresor tipo IL2054-4AA y condensador "Carrier".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de mil novecientos sesenta baibos (B/1,800.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede verificar, en virtud de suspensión del despacho

público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 24 de junio de 1977.

(Ido) Félix A. Morales
Félix A. Morales
Secretario.

L-313322
(Única Publicación)

AVISO

1.-Por el presente aviso se hace constar que la sociedad SERVICIO GLOBAL, S. A., ahora denominada CENTRO MAS POR MENOS, S. A., compró a las sociedades MAS POR MENOS DE LA CHORRERA, S. A., y SUPERCENTRO CHORRERA, S. A., los establecimientos comerciales denominados SUPERMERCADO MAS POR MENOS DE LA CHORRERA, amparado por la Licencia Comercial Tipo "A" No. 584 y Licencia Comercial Tipo "B" No. 2399 de 25 y 24 de octubre de 1972, respectivamente y SUPERCENTRO CHORRERA, amparado por la Licencia Comercial Tipo "A" No. 629 y Licencia Comercial Tipo "B" No. 2701 de 13 y 14 de noviembre de 1972, respectivamente ubicadas en la Avenida de Las Américas No. 4473 y 2942 de la Ciudad de La Chorrera.

2.-Que esta compra se efectuó por medio de las Escrituras Públicas Nos. 7878 y 7879 de 17 de diciembre de 1973, ambas de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y ratificadas por la Escritura Pública No. 1255 de 12 de febrero de 1976 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

3.-Que este aviso se hace para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

L312492
(3era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO (1)

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA:

Al ciudadano GERMAN ORTIZ, panameño de 29 años de edad, casado, de oficio Reforzador, portador de la cédula número 4-97-674, residente del Distrito de David, Barriada Victoriano Lorenzo. A objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir indagatoria que de él se necesita en la sumaria que se instruye en esta Personería en su contra, por el delito de Lesiones Por Imprudencia en detrimento de Ezequiel Aparicio C., Aida Gisela Gómez Castillo y Aida Carlina Castillo Juarez, donde aparece sindicado de este hecho. Se advierte al emplazado de que su ausencia, no obstante este emplazamiento será tomado como indicio

serva en su contra y por tanto, esa situación en modo alguno es óbice para la continuación sumarial.

En consecuencia, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley y se remiten copias del mismo a la Gaceta Oficial para su debida publicación por tres veces consecutivas.

Dado en Boquerón, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Personero:
Hilario Mojica G.

Zuleida E. de Guerra
La Secretaria

(segunda publicación)

ta de junio de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaría del Juzgado, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(do) Gladys de Grosso.

L-313489
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves once (11) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS, PANAMA, S.A., contra RUBEN DARIO RODRIGUEZ y ARACELLY GONZALEZ DE RODRIGUEZ, descritos así:

FINCA No. 10782, inscrita al folio 444, del tomo 864, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 22, situado en el lugar llamado La Otra Orilla, jurisdicción del distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, lote número 32, propiedad de la vendedora; Sur, con calle; Este, lote número 21, propiedad del comprador; y Oeste, lote número 23, de Isabel Benítez de Estenoz.— SUPERFICIE: 1.410 mil cuatrocientos diez metros cuadrados; y

FINCA No. 9.193, inscrita al folio 422, del tomo 834, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 21, que formó parte de la finca número 689, ubicado en la prolongación de la Calle Norte de la ciudad de David, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí.—LINDEROS: —Norte, con finca de Manuel Santamaría; Sur, reserva de la finca 689 dedicada a la prolongación de la Calle N. Norte; Este, finca de Isaías Ríos; y Oeste, porción de la reserva de la misma finca 689.— SUPERFICIE: 1.410 mil cuatrocientos diez metros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos balboas con cincuenta centésimos (B/35.382.50), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5o/o) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S. A., contra JORGE ALBERTO CONSTANTE ORTEGA COMPAÑIA LIMITADA; RACHELL IVONNE CONSTANTE JEAN FRANCOIS, FLORENCIA JEAN FRANCOIS, JORGE ALBERTO CONSTANTE JEAN FRANCOIS, se ha señalado el día diez -10- de agosto de mil novecientos setenta y siete, como fecha para que se lleve a efecto el remate de los siguientes bienes:

Finca No. 6023, inscrita al folio 92 del tomo 195, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en lote de terreno situado en el lugar denominado "Matías Hernández, jurisdicción del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, lote número 3 de Herminia Collado; Sur, terreno de Genaro Collado Salado; Este, terreno de Genaro Collado S.; y Oeste, lote número 2, de José Angel C. con servidumbre de diez metros de ancho de por medio. MEDIDAS: Norte, doscientos ochenta y un metros; Sur, doscientos setenta y nueve metros con cincuenta centímetros; Este setenta y un metros; y Oeste, setenta y un metros. SUPERFICIE: Una hectárea con nueve mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 35/100 (B/74.143.35) y será postura admisible las que cubran las dos terceras (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 20 de junio de 1977

(fdo) Félix A. Morales
Félix A. Morales
Secretario

Lo anterior, es copia fiel del original.

DAVID, 20 de junio de 1977

Félix A. Morales
Secretario

L-265952
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes dieciséis (16) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la SEGUNDA LICITACION de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., contra CESAR AUGUSTO CANDANEDO o CESAR AUGUSTO CANDANEDO MURGAS, e identificados así:

FINCA No. 3153, inscrita al folio 284, del tomo 126, de la Sección de Propiedad, de la Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento del distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: -NORTE, terreno de Ercilia Santamaría de Candanedo y quebrada sin nombre; SUR, terreno de Félix Otero y Río Tabasará; ESTE, Quebrada sin nombre, terreno de Máximo Montalvo, servidumbre de acceso al terreno y Río Tabasará; y OESTE, terrenos de Emilia Santamaría de Candanedo y de Félix Otero. - MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 11 hectáreas con 916 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados.

FINCA No. 1541, inscrita al folio 182, del tomo 69, de la Sección de la Propiedad, de la Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Las Lajas, distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE, terreno de Francisco Adán Adames y Cirilo Pérez; SUR, terreno de César Augusto Candanedo Murgas; ESTE, terrenos de Lizandro González, César Augusto Candanedo Murgas y Quebrada de Laja; y OESTE, terrenos Servidumbre de acceso al terreno. - MEDIDAS: -Ocupa una extensión superficial de 39 hectáreas con 1.239 metros cuadrados y 29 decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de siete mil setecientos dieciocho balboas con cincuenta y nueve centésimos (B/.7,718.59) siendo posturas admisibles las que cubran la MITAD de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5o/o) de la base, como garantía de solvencia. De no presentarse hará el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede llevar a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 21 de junio de 1977

(Fdo) Félix A. Morales
Secretario

L-265953
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor.

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día quince, (15) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977), para verificar el remate de los bienes retenidos en el juicio Especial de Lanzamiento con Retención de Bienes, seguido por Good Year de Panamá, S.A., por medio de apoderado contra Guillermo Jarvis.

Los bienes que se han de rematarse se describen así:

1-Extintor Color Rojo marca Bot-3AA1800	
H)155597	
11.73A	B/.20.00
1-Lijadera-amarilla con Negro, sin marca visible	B/.80.00
1-Tanque Acetileno color Amarillo en uso (mediano)	B/.10.00
1-Tanque Acetileno color Verde en uso (grande)	B/.10.00
1-Refrigeradora chica en uso, color mostaza	B/.80.00
1-Pistola de Pintar carro	B/.35.00
2-Cajas de Herramientas con varias llaves de Mecánicas (Grande y Chica)	B/.85.00
TOTAL	B/.280.00

La base para el remate de los bienes descritos es la suma de doscientos ochenta balboas (B/.280.00), que es la que ha sido asignada por los peritos. - Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá previamente en la Secretaría del Tribunal, consignar el cinco por ciento (5o/o) de la referida base. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado

para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Colón, 27 de junio de 1977.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) GILBERTO CHANG P.

GILBERTO CHANG PEREZ
Secretario del Juzgado Segundo
Municipal de Colón

L-313388

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A. Sucursal de Chitré, contra ALBERTO AVILA PENA, se ha señalado el día 3 de septiembre de este año, dentro de las horas hábiles, para efectuar el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al demandado:

"Derechos posesorios del demandado sobre un terreno ubicado en Los Hatillos, Distrito de Pesé, de 3000 M2. aproximadamente, alindado Norte, Felipe Peña Monterrey, Sur, Aura Castillo, Este, Oscar Pimentel y Oeste, Carretera. Casa construida sobre el lote, paredes de ladrillo, techo de zinc y madera labrada, 2 recámaras, sala comedor y cocina".

Servirá de base para el remate, la suma de B/2,500.00 y será postura admisible las 2/3 partes de esa suma.

Para habilitarse como postor, se debe consignar el 5 % de la base del remate.

Hasta las 4 de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiera efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy 30 de junio de 1977; y copias se mantienen a disposición del interesado, para su publicación.

(fdo) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L258551

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.13

La Suscrita Juez Octavo del Circuito de Panamá, por este medio

Emplaza A:

ADELITA CASSINOVA DE GONDOLA, mujer, panameña de 32 años de edad, empleada pública, nacida en Almirante, Bocas del Toro, el día 8 de mayo de 1941, residente en Santa Cruz, Calle "M" Multifamiliar No.3, Apartamento 105, casada, cursó dos años de secretaría bilingüe, actualmente estudia de maestra de educación para el hogar, con cédula No.1-10-154, hija de Jothatan Cassinova (q.e.p.d.) y Lila Williams; afín de que se notifique de la sentencia de instancia dictada por este despacho y que dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.-Panamá, veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

El veintinueve (29) de junio de este año se declaró lugar al seguimiento de causa contra ADELITA CASSINOVA DE GONDOLA por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VI del Libro Segundo del Código Penal, medida esa que fuera apelada por la encausada, pero en vista de que precluyó el término sin ser sustentado, fue por lo que se declaró desierto el mismo, y de consiguiente se abrió el juicio a pruebas...

En razón de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ADELITA CASSINOVA DE GONDOLA, mujer panameña de 32 años de edad, empleada pública nacida en Almirante, Bocas del Toro, el día 8 de mayo de 1941, residente en Santa Cruz, Calle "M" multifamiliar No.3, apto. 105, casada, cursó dos años de secretaría bilingüe, actualmente estudia de maestra de educación para el hogar, con cédula No.1-10-154, hija de Jothatan Cassinova (q.e.p.d.) y Lila Williams, a sufrir la pena de CUATRO (4) MESES DE RECLUSIÓN QUE DEBERA cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo al pago de los gastos procesales, e interdicción para ejercer funciones públicas por el término de dos años, ocho meses, cual empezará a correr desde el día en que quede ejecutoriada este fallo.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 39, 60 y 153 del Código Penal y Arts. 2151, 2152, 2153, 2156 2157, 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y archívese.

(Fdos) La Juez, Licda. Sandra T. Huertas de Icaza, Ibis E. Moreno, Secretaria".

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2345 y 2349 del Código Judicial, reformados a su vez por los Decretos de Gabinete Nos. 127 y 310 de 1970, respectivamente se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de que quede legalmente notificado el fallo en referencia, y se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades policivas y judiciales para que cooperen en la captura de la reo ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociendo la denuncia, se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ídem.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete -1977-

La Juez,

(fdo), Licda. Sandra T. Huertas de Icaza.

(fdo) Ibis E. Moreno
Secretaria

Todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 30 de junio de 1977

I.E. Moreno
Secretaria

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio, se hace constar que mediante Escritura Pública No. 3956 de 19 de Mayo de 1977, la UNIF TRADING CORPORATION, S.A., vendió la Nave "ALDEBARAN I" al Señor MIGUEL FILEMON PALMA CASTILLO, Panamá, 8 de Julio de 1977

Licda. María Carrillo Brux

L-313188

(1era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: CRISTOBAL DIAZ POA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JOSEFA RAFAELA LUNA DE DIAZ.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible del Tribunal hoy diecisiete (17) de Mayo de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci,

(fdo) La Secretaria,

L-312791

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12.

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CECILIA JIMENEZ en favor de ETELVINA JIMENEZ MORENO: se ha dictado el auto que en su parte pertinente se copia a continuación:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.
— Penonomé, treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de Sucesión intestada de Cecilia Jiménez desde su defunción ocurrida el 16 de julio de 1975;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hermana Etelevina Jiménez;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurre al Juzgado a hacer valer sus derechos todo el que crea tener alguno en el sucesorio; y,

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término legal de diez (10) días

conforme lo dispuso el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Cópiase y notifíquese (fdo) JUAN POLANCO P. Juez 1o del Circuito de Coclé (fdo) Ignacio García G., secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy tres de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L-269373

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de María Elodia Muñoz Martínez de Nieto o María Elodia Martínez Vda. de Nieto, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO" de Panamá, diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:
.....
..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA ELODIA MUÑOZ MARTINEZ DE NIETO o MARIA ELODIA MARTINEZ VDA. DE NIETO, desde el día tres (3) de diciembre de 1974, fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos ALEJANDRO GIL NIETO MARTINEZ, LUIS ANTONIO GIL NIETO MARTINEZ Y FRANCISCO JAVIER NIETO MARTINEZ.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un Periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese,-- (fdo) El Juez, Licdo. Juan S. Alvarado S.-- (fdo) Guillermo Morán A., Secretario....

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, diecinueve (19) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morán A.
Secretario.

L-313479

(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.